

Veintemara veñis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS I CIN-
QVENTA.



En la ciudad de Zehégui a diez de Mayo de mill setecientos y cinquenta los señores don Pedro Gregorio, Alvarezfa
racho, y don Pedro de Saco Carrero Alc. ordinario en ella
y su Mag. y ambos estados, don Alonso Rivas de Vieda
fiscal apud, don Pedro Ant. chico, y don J. Consejo
don Ant. Perez fax. don Joseph Rodriguez de quiro, y don
nabido Lopez Garza, y don J. Polas y dalep aspa y don
don A. Chanzubena, Regidores, y don Pedro chico de me
man, procur. sindico real, juntos en su sala Capita
lar como lo tienen de Costumbre y para las
cosas q pertenecen al servicio de ambos Mag. y
bien comun de esta Republica decretaron lo sig-
te con el dho Ayuntamiento comparecieron ante el
dho Ayuntamiento y don Joseph Rodriguez Portero de este
dho Ayuntamiento. quienes testificaron aver estado
atodos los Capitulares de esta Villa a uno y a otros
personas, y a otros de donde sacaron en sus Casas
dho notoria en este Ayuntamiento. Dna R. Nou.
de su Mag. y señores a su R. Consejo de las oñas
su fha en Madrid a veinte y cinco de febrero proxi-
mo pasado por la qual se prebiere y manda a este
Ayuntamiento. que se vuelva (a Correx dho) a Recono-
zer y maestro, peyto, (nuevo Redip) la obra del
Camino y requia del parador, y que bajo de su
declarer su Costo y Valor, y asentado se saque al
precio q el term. que parezca Combeniente, y
Rematada q. sea en el mejor postor y dandose por
este fianzas a satisfaz. de esta Villa se Remitan
originales los autos q se practiquen a dho Real

